



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1048



BUENOS AIRES, 14 NOV 2008

VISTO el Expediente N° S01:0355078/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de julio de 2007 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas".

Que mediante la Resolución N° 342 de fecha 24 de julio de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario de fecha 22 de mayo de 2007, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO.

Que por la Resolución N° 659 de fecha 21 de noviembre de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio

MPFIPyS CUDAP - PROY- S01
11531/08

M
S
M
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1048



Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio Particular por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 99.261.497,50) y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

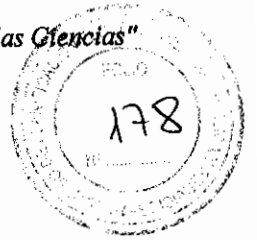
Que la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0127834/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente de la referencia, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 558 de fecha 13 de junio de 2008 y Nota CCSPRP N° 180 de fecha 20 de junio de 2008,

MPFIPyS CUDAP - PROY- S01
11531

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1048

opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente a la Sexta Etapa, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 107.202.417,30), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.940.919,80), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

MPFIPyS CUDAP - PROY- SO1
11531

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1048



efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

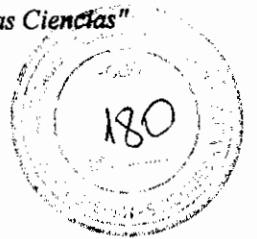
Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades

MPFIPyS CUDAP - PROY. S01
11531



1048

conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

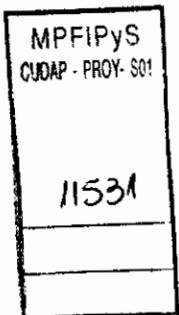
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado de la Sexta Etapa, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.940.919,80), al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda", según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular correspondiente y la rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de

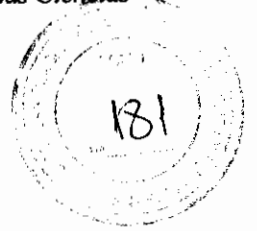


[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

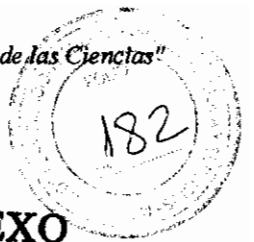
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1048

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS
CUDAP - PROY- SO1
11531



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

MPFI
CUDAP - P. 1001

PROVINCIA CHACO
ETAPA: VI

N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación Monto Convenio Original
25	2016/07	54 Vv.- RESISTENCIA	EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS S.A.	54	3.115.000,00	3.364.200,00	249.200,00
26	2016/07	27 Vv.- RESISTENCIA	OBRAR S.A.	27	1.557.500,00	1.682.100,00	124.600,00
27	2016/07	27 Vv.- RESISTENCIA	PALACIOS CONSTRUCCIONES DE JUAN BAUTISTA PALACIOS	27	1.567.500,00	1.692.900,00	125.400,00
28	2016/07	28 Vv.- RESISTENCIA	INELCO	28	1.630.000,00	1.760.400,00	130.400,00
29	2016/07	58 Vv.- RESISTENCIA	CONOSUR S.A.C.I.F.I.A.	58	3.365.000,00	3.634.200,00	269.200,00
30	2016/07	54 Vv.- RESISTENCIA	JOMAC S.A.	54	3.140.000,00	3.391.200,00	251.200,00
31	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	I.L.A.G. CONSTRUCCIONES DE LUIS ALBERTO GUTIERREZ	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
32	2016/07	32 Vv.- RESISTENCIA	CHACORRAS CONSTRUCCIONES S.R.L.	32	1.850.000,00	1.998.000,00	148.000,00
33	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	G.Y.R.E.C.S.A.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
34	2016/07	12 Vv.- RESISTENCIA	G.Y.R.E.C.S.A.	12	685.000,00	750.600,00	65.600,00
35	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	GALLUCI CONSTRUCCIONES S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
36	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	CONSTRUCCIONES AVENIDA S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
37	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	ARG. FELIX ANIBAL BARRIOS CONSTRUCCIONES CIVILES	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
38	2016/07	24 Vv.- RESISTENCIA	ZETA S.R.L. CONSTRUCTORA	24	1.323.948,71	1.429.864,61	105.915,90
39	2016/07	24 Vv.- RESISTENCIA	CONCOR EMPRESA CONSTRUCTORA	24	1.322.548,79	1.428.352,69	105.803,90
40	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	MELLIHNOS. CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS S.A.C.I.C.I.F.A. Y	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
41	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	MELLIHNOS. CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS S.A.C.I.C.I.F.A. Y	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
42	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	MELLIHNOS. CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS S.A.C.I.C.I.F.A. Y	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
43	2016/07	20 Vv.- RESISTENCIA	MELLIHNOS. CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS S.A.C.I.C.I.F.A. Y	20	1.155.000,00	1.247.400,00	92.400,00
44	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	BEJARCO S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
45	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	SISTECO S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
46	2016/07	20 Vv.- RESISTENCIA	AVANTI S.A.	20	1.155.000,00	1.247.400,00	92.400,00
47	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	F.A.S. INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
48	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	NOVELLI S.A.C.I.F.I.C.A.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
49	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	DICON S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
50	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	SENTRA S.A.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
51	2016/07	28 Vv.- RESISTENCIA	CHACORRAS CONSTRUCCIONES S.R.L.	28	1.615.000,00	1.744.200,00	129.200,00
52	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	CHACO CONSTRUCCIONES S.A.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
53	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
54	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	DAL CONSTRUCCIONES S.A.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
55	2016/07	40 Vv.- RESISTENCIA	A.R.Y.S.A. S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
56	2016/07	46 Vv.- RESISTENCIA	B.Y.L.S.A.	46	2.680.000,00	2.872.800,00	212.800,00
57	2016/07	28 Vv.- RESISTENCIA	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	28	1.495.000,00	1.614.800,00	119.800,00
58	2016/07	40 Vv.- BARRANQUERAS	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
59	2016/07	40 Vv.- BARRANQUERAS	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
60	2016/07	70 Vv.- BARRANQUERAS	PANAL CONSTRUCCIONES S.R.L.	70	4.045.000,00	4.369.800,00	324.800,00
61	2016/07	40 Vv.- BARRANQUERAS	TECHACO S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	184.800,00
62	2016/07	57 Vv.- FONTANA	B.Y.L.S.A.	57	3.292.500,00	3.565.900,00	263.400,00
63	2016/07	100 Vv.- FONTANA	JUAN ALBERTO GARCIA CONSTRUCCIONES S.A.	100	5.775.000,00	6.237.000,00	462.000,00
64	2016/07	100 Vv.- FONTANA	JUAN ALBERTO GARCIA CONSTRUCCIONES S.A.	100	5.775.000,00	6.237.000,00	462.000,00
66	2016/07	73 Vv.- FONTANA	CONING S.A.C.C.	73	4.217.500,00	4.554.900,00	337.400,00
		TOTAL		1720	99.261.497,50	107.202.417,30	7.940.919,80

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA DE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 80/100.- (\$ 7.940.919,80)